

Principios de la Certificación de grupos y sistemas de control interno

1	Objetivo	Estos principios establecen las reglas para la certificación de grupos de pequeños productores.
2	Contexto	El costo de la certificación es un obstáculo serio para el acceso de muchos, especialmente los pequeños productores a los mercados orgánicos. Por eso, desde hace casi 20 años se ha desarrollado la certificación de grupos con sistemas de control interno (SCI) como alternativa. Recientemente, estos sistemas han obtenido un cierto nivel de reconocimiento oficial.
3	Marco normativo	<ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento (CE) 834/07, RNPOAE y JAS determinan que cada operación individual, sea del tamaño que sea, tiene que ser inspeccionada anualmente por una agencia certificadora independiente. Sin embargo, el 6 de Noviembre de 2003 la Comisión de la Unión Europea (UE) publicó un "Documento guía para la evaluación de la equivalencia de sistemas de certificación de grupos de productores en países en vías de desarrollo" (AGRI/03-64290-00-00-EN). Tal como lo dice el nombre, se trata de una guía, no de un reglamento con carácter de ley. No obstante, varias autoridades competentes en los países de la UE usan esta guía como base, p.ej. para la aprobación de solicitudes de importación de productos orgánicos. Según la interpretación de CERES del nuevo Reglamento (CE) 834/07, la certificación de grupos puede ser solo "equivalente", más no "conforme" al Reglamento (vea también la Política de CERES para Certificación en Países Terceros). • Para la certificación bajo RNPOAE, nos basamos en el mismo documento: "Documento guía para la evaluación de la equivalencia de sistemas de certificación de grupos de productores en países en vías de desarrollo" (AGRI/03-64290-00-00-EN). • En Nov. 2008, el National Organic Standard Board (NOSB) de EEUU publicó una recomendación final para la "Certificación de operaciones con múltiples sitios de producción". Mientras no exista una dictaminación final por parte del NOP al respecto, este documento tiene que ser considerado como normativa para la certificación de grupos de productores bajo NOP. • CERES ha sido informado por el Ministerio Japonés de Agricultura (MAFF), que la certificación de grupos se permite según JAS. • Entre 2001 y 2003, la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM) organizó tres talleres sobre certificación de grupos, con participantes de todo el mundo. El resultado fue un documento de "compilación" (IFOAM SCI Compilation 03-03), el cual constituye una fuente rica de ideas, experiencias y propuestas para grupos de productores y agencias certificadoras.
4	Términos, aclaraciones, abreviaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control interno (SCI): se trata de una herramienta de control de calidad, medianía la cual la agencia certificadora delega parte de su trabajo a la organización. La tarea de la agencia consiste en evaluar el trabajo del SCI. • Grupo: Grupos pueden organizarse por su propia cuenta, pero también por entidades externas, como p.ej. empresas de procesamiento o comercio. Necesitan una estructura formal y, como mínimo, mecanismos de intercambio interno de información. • Tasa de reinspección: La muestra inspeccionada por la agencia certificadora externa, para evaluar el trabajo del SCI.
5	Principios	
5.1	¿Para cuáles grupos se pueden usar SCI?	<p>Obviamente, cualquier grupo de productores puede y debería tener sus instrumentos para asegurar la calidad del producto, independientemente de las exigencias o el reconocimiento por agencias certificadoras externas. Sin embargo, en el contexto de la certificación de grupos, CERES exige que un grupo debe cumplir con las siguientes condiciones, para poder usar un SCI como instrumento para la certificación de grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grupo debe tener por lo menos 8 miembros, exceptuando en grupos de productores de

	<p>banano, que pueden tener un número menor de integrantes, debido a que se realizan inspecciones al 100% de las fincas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productores deben estar ubicados en la misma región geográfica y tener sistemas de producción y documentación similares. • El grupo debe tener una cierta estructura, aunque no necesariamente con reconocimiento legal, y tener por lo menos dos reuniones anuales, durante las cuales se discutan asuntos de producción y comercialización orgánicas, entre otros. • CERES no considera la certificación de grupos para la producción orgánica como algo limitado a los pequeños productores. En forma similar al GLOBALGAP, por ejemplo, desde nuestro punto de vista, esta herramienta se puede usar para fincas de cualquier tamaño, mientras los demás criterios se cumplen. Sin embargo, para grupos que buscan la certificación según el reglamento orgánico europeo, recomendamos respetar la definición de la guía de la Comisión Europea, según la cual un grupo debe ser compuesto por productores, para quienes el costo de la certificación individual excedería el 2% del volumen de ventas obtenido con el cultivo o los cultivos certificado(s). La recomendación del NOSB no contempla una limitación de este tipo. • La recomendación del NOSB hace hincapié en que grupos de productores deben trabajar acorde a un plan de manejo orgánico común, y usar el mismo tipo de insumos, compartiendo la misma fuente de insumos! • Fincas colectivas con una estructura de decisión centralizada, en las cuales el agricultor individual no tiene el poder de decisión sobre el manejo del cultivo, no necesitan un SCI formalizado.
5.2	<p>Reglamento interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grupo debe tener reglas internas, las cuales pueden ser muy resumidas. Estas reglas deben incluir los requerimientos básicos del respectivo reglamento orgánico para el cultivo o los cultivos específico(s) y las condiciones locales dadas, pero pueden obviamente ir mucho más allá de eso. • Estas reglas deben incluir un catálogo de sanciones para diferentes no-conformidades. El grupo debería establecer las sanciones, aunque la agencia certificadora debe controlar, si la definición de las no-conformidades es adecuada. • Además, el reglamento interno debería incluir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Una breve descripción de la organización y su estructura ○ Una breve descripción de responsabilidades y tareas ○ Una breve descripción de los pasos por los cuales el producto pasa, desde la finca hasta la venta final, incluyendo las medidas tomadas en cada nivel, para asegurar la trazabilidad y evitar la infiltración de productos no-orgánicos. También deben identificarse las personas responsables de cada tarea. ○ Los formularios a usarse (contratos con los miembros, formularios de registro, reporte de inspección interna, etc.)
5.3	<p>Inspectores internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grupo debe tener un número suficiente de inspectores internos. • Los inspectores internos deben ser capacitados en forma adecuada. Deben tener un buen conocimiento de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Su papel como inspectores ○ Los requerimientos esenciales de la(s) respectiva(s) normas ○ Técnicas de manejo de lo(s) respectivos cultivo(s) o animales ○ Procedimientos de inspección ○ Las sanciones establecidas por el grupo ○ Redacción de informes. • Además de su conocimiento, los inspectores internos deben tener un alto nivel de integridad personal. • Conflictos de interés:

	<ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de que los inspectores internos sean productores ellos mismos, deben realizar las inspecciones en otras comunidades o subgrupos, no en su propia comunidad. ○ En caso de que los inspectores internos sean asesores técnicos, de ser posible, no deberían realizar las inspecciones en la misma comunidad o el mismo subgrupo, donde realizan su trabajo de asesoramiento. Como exigencia mínima, las tareas de asesoramiento y control deben ser claramente separadas, en lo que se refiere a tiempo, fondos, etc.
5.4	<p>Registro de nuevos productores, contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al establecerse un nuevo grupo, o nuevos miembros se integran al grupo, sus fincas deben ser debidamente registradas. Se recomienda usar un formulario específico para este propósito, no el formulario de inspección interna, porque esta información básica permanece (al no ser que se produzcan cambios en la finca), mientras el informe de inspección interna será diferente cada año. Toda la finca tiene que ser registrada, incluyendo todos los campos y edificios, así como un croquis de los terrenos pertenecientes a la finca. Es sumamente importante documentar todos los lotes con el cultivo solicitado para la certificación! Pero también se tienen que documentar los terrenos con cultivos no solicitados para la certificación, inclusive su historia de manejo. • La certificadora firma un contrato con la organización, más no con el productor individual. Tiene que firmarse un contrato entre la organización y el productor individual. Este contrato tiene que cubrir, como mínimo, las reglas básicas de la producción orgánica, así como el acuerdo del productor a dar acceso a inspecciones internas y externas.
5.5	<p>Realización de inspecciones internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo, las inspecciones internas se deben realizar una vez por año. Cuando grupos nuevos inician su trabajo, o en situaciones de fuerte riesgo, CERES puede exigir la realización de un mayor número de inspecciones por año. En situaciones de fuerte riesgo, por lo menos el 20% de las inspecciones internas deben realizarse sin anuncio previo. • Las inspecciones internas no son simplemente un asunto de "llenar formularios". Los inspectores internos deben realizar básicamente los mismos procedimientos de control que hacen los inspectores externos. Eso implica entre otros que tienen que controlar, si la información suministrada por el productor coincide con lo que se observa en la práctica. • Dependiendo del tamaño y la complejidad de las fincas, los inspectores deben tomarse suficiente tiempo para la inspección de cada unidad. Para fincas pequeñas con un solo cultivo a certificarse, esto serán entre una y dos horas. Para fincas más grandes, más complejas o de mayor riesgo, se debe tomar mucho más tiempo. Esto implica que el grupo debe tener un número suficiente de inspectores internos. Grupos grandes tienen que ser subdivididos en subgrupos adecuados. • Las inspecciones internas tienen que cubrir la finca entera, incluyendo lotes ubicados en otro sitio, y por lo menos una muestra representativa de aquellos cultivos, que no están incluidos en la certificación. • Durante las inspecciones anunciadas, el agricultor u otra persona responsable debe estar presente. • Se tiene que redactar un informe de inspección, el cual debe contener toda la información relevante sobre la unidad, a más de destacar las no-conformidades encontradas. Recomendamos el uso de los formularios elaborados por CERES para el propósito, pero también se pueden usar formatos propios de las organizaciones, si es que contienen datos equivalentes. El informe debe llevar una fecha y ser firmado por el productor y el inspector. • El inspector interno tiene que llevar el informe previo, para dar seguimiento a la implementación de acciones correctivas. El formulario debe incluir un espacio específico para este propósito. • En caso de cambios en la finca (nuevos lotes, nuevos cultivos, cambios de propiedad, etc.), el formulario de registro y el croquis tienen que ser actualizados.

5.6	<p>Gremio de aprobación interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El gremio de aprobación interna puede ser un grupo de personas, p.ej. la directiva de la organización. Sin embargo, en muchas situaciones puede ser más funcional que este papel sea asignado solo a una o dos personas. • Las funciones del gremio de aprobación interna son: <ul style="list-style-type: none"> ○ La supervisión permanente de los inspectores internos. ○ La evaluación de los informes internos, el llenado de la matriz de revisión de informes de inspección internos (MRIII), y, basado en eso, la elaboración del plan de manejo orgánico para la organización. ○ El plan de manejo orgánico debe contener un resumen de no-conformidades identificadas durante las inspecciones internas. En caso de infracciones serias encontradas durante las inspecciones internas, la certificadora tiene que ser informada inmediatamente. ○ La implementación de acciones correctivas y sanciones para los miembros. ○ Aprobación preliminar de la lista de productores. ○ Asegurar que miembros suspendidos o excluidos ya no puedan entregar sus productos a través del grupo.
5.7	<p>Lista de productores y mapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una lista completa, actualizada y transparente de productores constituye uno de los requerimientos esenciales para la certificación de grupos. • Como mínimo, la lista debe incluir la siguiente información para todos los agricultores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre completo ○ Dirección completa ○ Superficie de la finca entera ○ Superficie del cultivo (los cultivos) a ser certificado(s) ○ Rendimiento potencial ○ Rendimiento real, por lo menos para el año anterior ○ Fechas de las primeras y últimas inspecciones internas y externas ○ Fecha del último uso de insumos químicos ○ Estatus de certificación (convencional, en transición, orgánico...) • Además, recomendamos que la lista de productores sea manejada como una verdadera base de datos, incluyendo información completa referente a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cantidades cosechadas y vendidas a lo largo de los años ○ Fechas de todas las inspecciones internas y externas que se hayan realizado ○ No-conformidades, acciones correctivas, y su cumplimiento. <p>El grupo debería establecer reglas de confidencialidad para el acceso a esta base de datos. La información debe ser accesible para la agencia certificadora, pero no necesariamente para todos los integrantes del grupo.</p> • El cuerpo de aprobación interna puede sugerir la integración de nuevos miembros al grupo, pero la agencia certificadora externa tiene que aprobar los nuevos integrantes, antes de que su producto se pueda comprar como "orgánico". Solo en caso de organizaciones con mucha experiencia, la agencia certificadora puede otorgar el poder de aprobación temporal de nuevos miembros al gremio de aprobación interna. La lista de productores aprobados constituye un anexo esencial al certificado del grupo. • Se debe elaborar un mapa regional, en el cual se resalte la ubicación de todos los agricultores (o, en el caso de organizaciones grandes con diferentes subgrupos, por lo menos la ubicación de estos grupos), centros de acopio, almacenes, unidades de procesamiento o empaque.

5.9	<p>Tiempo de conversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conversión inicia normalmente con la primera inspección interna documentada – con la excepción de aquellos casos explicados en los principios de CERES para el período de conversión orgánica. • En el caso de grupos de productores (a más de suficientes pruebas del no-uso de químicos, suficientes conocimientos sobre la agricultura orgánica, y un buen manejo de la fertilidad del suelo), también se requiere un SCI bien consolidado, para poder reconocer un tiempo de conversión reducido.
5.10	<p>Manejo poscosecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En muchos casos, los puntos realmente críticos en grupos de productores no se relacionan tanto con el manejo del cultivo como tal, sino con la separación del producto después de la cosecha. Existen riesgos de mezcla entre productos certificados y no certificados en la misma finca (p.ej. agricultores que son también comerciantes del mismo producto), durante el transporte, almacenamiento, empaque, procesado etc. Muchas veces, los agricultores no tienen ni siquiera conciencia del problema, especialmente cuando no existen mayores diferencias entre el manejo en fincas certificadas y no certificadas. • Todas las instalaciones de manejo poscosecha tienen que ser visitadas por el inspector externo. Sin embargo, la organización es responsable de asegurar y supervisar la correcta separación, documentación y trazabilidad en todos estos niveles. En casos de SCIs muy avanzados y confiables, CERES puede reducir el control externo de instalaciones poscosecha a una muestra, la cual tiene que ser determinada por el inspector en coordinación con el certificador. • La organización es responsable de la capacitación de todos sus miembros, explicándoles la importancia de mantener separados los productos certificados de los demás. • Las listas de productores aprobados tienen que estar disponibles en todos los centros de acopio. La organización debe establecer mecanismos confiables, que permitan a los responsables en los centros de acopio hacer cálculos realistas de las cantidades, que pueden ser entregados por cada productor. • Desde el momento, cuando el producto sale de la finca, tiene que ser transportado en algún recipiente (p.ej. caja o saco) y etiquetado. Los transportes tienen que ser acompañados por las respectivas guías. • Cuando un agricultor es al mismo tiempo comerciante del mismo producto, que él cultiva, tiene que ser tratado como comerciante. Tiene que documentar la compra, el almacenamiento, procesamiento y la venta de los productos. Se debe archivar algún tipo de factura, firmada por el productor o vendedor del producto. Estos "agricultores comerciantes" tienen que ser sujetos a una inspección externa cada año. • Los "agricultores comerciantes" pueden manejar productos certificados y no certificados en forma paralela solo en caso de haber logrado un alto nivel de profesionalidad en lo que se refiere a separación, documentación, etiquetamiento y trazabilidad.
5.11	<p>Tasa de reinspección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tal como lo sugieren la guía de la UE y el mencionado documento de IFOAM, usamos la raíz cuadrada para establecer el número de miembros a ser inspeccionados externamente. Además, se introduce un "factor de riesgo" para calcular la tasa de reinspección: $y = r * \sqrt{x}$ <p>(x = número total de productores y = número mínimo de productores a ser inspeccionados por la agencia certificadora r = factor de riesgo)</p> <p>El número mínimo de productores a ser reinspeccionados es de 10.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al contrario de los lineamientos arriba mencionados, nuestro factor de riesgo (r) varía no solamente entre 1 y 1.4, sino entre 1 y 4. El riesgo se calcula en otros sobre la base de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Uniformidad del grupo ○ Calidad del SCI: un buen SCI implica un menor riesgo, un SCI malo un riesgo

	<p>más alto</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Riesgo de mezcla entre productos certificados y no certificados ○ Riesgo del uso de sustancias no permitidas, sobre todo plaguicidas y fertilizantes químicos ○ Documentación: una buena documentación, desde el nivel del productor individual hasta la exportación, reduce el riesgo ○ La diferencia de precios entre productos orgánicos y convencionales: cuanto mayor la diferencia, tanto más grande el riesgo de que se cometa fraude. <p>En base a estos criterios, CERES ha desarrollado una herramienta especial para calcular la tasa de re-inspección. Los inspectores tienen que consultar con el evaluador o certificador responsable, para aprobar la tasa de re-inspección para cada grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La evaluación del trabajo de los inspectores internos no es solamente un asunto cuantitativo, sino aún más cualitativo. Para obtener una impresión real del trabajo de los inspectores internos, no es suficiente evaluar sus informes. Por eso, CERES supervisará siempre a algunos inspectores internos durante la realización de su trabajo ("auditoría sombra"). ● Para la segunda y subsiguientes inspecciones, CERES sugiere incluir en la muestra un 20% de agricultores que ya haya sido visitados por un inspector externo antes, y un 80% de productores "nuevos". ● La recomendación del NOSB determina, que la muestra a ser re-inspeccionada debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Todos los miembros considerados de "alto riesgo" (vea arriba respecto a la definición de riesgo) ○ Entre el resto de productores que constituyen la muestra (excluyendo el grupo de alto riesgo) el 25% debería ser seleccionado al azar.
5.13	<p>El papel de CERES en la preparación de un SCI:</p> <p>Para evitar conflictos de interés, la guía ISO Guide 65, que constituye la base de nuestro trabajo de certificación, no permite a los certificadores involucrarse en actividades de asesoramiento para los mismos clientes, para los cuales trabajamos en la certificación. Sin embargo, según nuestra forma de entender, esto no aplica para la capacitación de inspectores internos. Las inspecciones internas deben concebirse como parte del control realizado por la certificadora, delegado al grupo o la empresa. Por eso, la capacitación de los inspectores internos equivale a la capacitación de nuestros inspectores propios. Si es que CERES mismo participa en la preparación de los inspectores internos, podemos esperar que el trabajo se hará de acuerdo a nuestros principios y procedimientos. Sin embargo, obviamente los responsables del grupo pueden decidir, si estas tareas son realizadas por su propio personal, por CERES, o por consultores externos.</p>
5.14	<p>Certificación, acciones correctivas y sanciones:</p> <p>La certificación de grupos implica que la organización es tratada como unidad. El grupo debe estar consciente de que esto puede llevar a situaciones, en las cuales una infracción cometida por uno o varios miembros del grupo es castigada por sanciones o la decertificación del grupo entero. Esto puede ocurrir especialmente, cuando se mezclan productos de diferentes productores, haciendo imposible la separación de aquellos productos que no cumplen con las normas.</p> <p>Condiciones que tienen que ser cumplidas, antes de que se emita el primer certificado de grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los inspectores internos tienen suficiente conocimiento ● Se ha realizado, documentado y evaluado el 100% de inspecciones internas. ● Se presenta la lista de productores con información completa y confiable (vea 5.7) ● Todos los productores han recibido por lo menos alguna capacitación básica en asuntos de agricultura orgánica ● Se tiene información confiable sobre el último uso de insumos químicos para todos los productores, permitiendo asignar un estatus a cada uno de ellos (convencional, en transición, orgánico) ● La organización ha establecido un sistema que evita la mezcla con productos no certificados durante o después de la cosecha. <p>En caso de que diferentes miembros del grupo tengan diferentes estatus orgánicos, el grupo tiene que establecer un sistema, que asegure la compra y el manejo poscosecha separados de estos productos. Si eso no es posible, todo el grupo tendrá el estatus más bajo (p.ej. primer año</p>

	<p>de transición, aunque algunos miembros ya podrían ser calificados como orgánicos).</p> <p>A más del catálogo normal de medidas correctivas y sanciones, típicas acciones correctivas para grupos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expulsión de miembros que no cumplen con las normas básicas. • Incremento de la tasa de reinspección. • Obligación a mejorar la capacitación y/o supervisión de productores y/o inspectores internos. <p>En caso de que CERES detecte durante la inspección externa infracciones serias, que no habían sido detectadas o sancionadas debidamente por el SCI, existen las siguientes opciones:</p> <p>a) Si es obvio, que el problema se relaciona con deficiencias del SCI, entonces el grupo entero debe ser suspendido de la certificación, hasta que una nueva inspección externa confirme la corrección del problema.</p> <p>b) Al tratarse muy obviamente de un caso individual, aislado, mientras el SCI en general funciona bien, entonces solo el miembro individual del grupo debe ser excluido o suspendido.</p> <p>c) Si no está claro, si se trata de un problema aislado o de un problema sistémico, el tamaño de la muestra puede ser incrementado. Esto normalmente implica un costo adicional. El dueño del certificado debe saber, que el resultado puede ser que en realidad se trata de un problema sistémico del SCI, llevando a la misma conclusión descrita en (a).</p>
6	<p>Documentos relacionados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Breve información sobre certificación de grupos • Plan de manejo orgánico para grupos de productores • Informe de inspección interna para grupos de agricultores • Ejemplo de lista de productores • Factor de riesgo y tasa de re-inspección